



DECRETO

Expediente nº: 27542/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido para la concesión de subvenciones directas a deportistas individuales destinadas al fomento y promoción del deporte durante el ejercicio 2025.

Resultando que consta propuesta emitida por el concejal delegado de Deportes y suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de noviembre de 2025, en el sentido de que *“... por razones de interés público y social se proceda a conceder las siguientes subvenciones directas a los beneficiarios e importes detallados, correspondiendo dicha cantidad a un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste y concediéndoles además, al anticipo del 100% de la subvención, sin exigencia del depósito de garantía previa, con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.489.01 del presupuesto general vigente...”*

Nombre / DNI / Deporte	Importe
JOSÉ CARLOS [REDACTED]	
Natación	1.200,00€
NORBERTO [REDACTED] Deporte Adaptado	800,00€
MARCOS [REDACTED]	
Bicicleta de montaña	1.500,00€
FERNANDO SANTIAGO [REDACTED]	
Cosfit	600,00€
TOTAL	4.100,00€

Resultando que consta en el expediente Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 11 de noviembre de 2025, incoando el correspondiente expediente para la concesión de las





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

subvenciones detalladas, en el que se resuelve proceder al pago anticipado del 100%, sin exigencias del depósito de garantía previa, al ser el objetivo de dicha subvención el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social, una vez emitidos los informes preceptivos.

Resultando que consta en el expediente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 5.100,00€, para la concesión de las subvenciones deportivas, con cargo a la aplicación 3411.489.01 (RC: 220250015337).

Resultando que a la vista de estos antecedentes se reseña que, con carácter general, el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que consta informe jurídico emitido por el Servicio de Actividades Preferentes en el que se propone desestimar las solicitudes de concesión de subvención a los deportistas propuestos, en cuanto que conforme al artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Orotava y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentran en uno de los supuestos regulados para la concesión directa de las subvenciones, debiendo haberse dado cumplimiento a los principios de concurrencia y publicidad y tramitarse mediante la correspondiente convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Resultando que, no obstante, consta en el expediente acreditación de haber presentado la documentación exigida en las bases de ejecución del presupuesto para la concesión de la subvención, tal como se recoge en los siguientes cuadros:

BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
JOSÉ CARLOS [REDACTED]	
[REDACTED] Natación	\
- Solicitud\	
- Memoria/Proyecto a ejecutar\	
- Presupuesto de ingresos y gastos (Subvención solicitada: 1.200,0 €)\	
- Autorización para recabar datos de otras administraciones\	
- Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, no ha solicitado otras subvenciones y no tiene subvenciones pendientes de justificar o reintegrar)\	
NORBERTO [REDACTED]	
\	
[REDACTED]	
Deporte Adaptado	\
- Solicitud\	
- Memoria/Proyecto a ejecutar \	
- Presupuesto de gastos (Subvención solicitada: 800€)\	
- Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, no ha solicitado otras subvenciones y no tiene subvenciones pendientes de justificar o reintegrar)\	
\	

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHPM5W59TR3CEXNT45H45Y
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

MARCOS [REDACTED]	
\	
[REDACTED]	
Bicicleta de montaña\	
	\
- Solicitud\	
- Memoria/Proyecto a ejecutar\	
- Presupuesto de ingresos y gastos (Subvención solicitada: 1.500€)\	
- Autorización para recabar datos de otras administraciones\	
- Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, no ha solicitado otras subvenciones y no tiene subvenciones pendientes de justificar o reintegrar\	
FERNANDO SANTIAGO [REDACTED]	
\	
[REDACTED]	
\	
Crossfit	- Solicitud\
- Memoria/Proyecto a ejecutar\	
- Presupuesto de ingresos y gastos (Subvención solicitada: 600€)\	
- Autorización para recabar datos de otras administraciones\	
- Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, no ha solicitado otras subvenciones y no tiene subvenciones pendientes de justificar o reintegrar\	

Resultando necesario conceder las subvenciones de referencia en cuanto que han contribuido a fomentar la promoción y la práctica de los referenciados deportistas individuales en su correspondiente modalidad deportiva, así como la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial, profesional y/o aficionado.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6649 de 4 de diciembre de 2025 fiscalizada desfavorablemente con fecha de 10 de diciembre de 2025.

Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 19 de diciembre de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar continuidad al expediente de concesión de las subvenciones a los deportistas individuales y por los importes que se detallan en el siguiente apartado.

SEGUNDO. Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan en el siguiente cuadro, destinadas a la financiación de gastos corrientes incurridos por su participación en competiciones oficiales, como medida de fomento, promoción del deporte en todas sus expresiones y el asociacionismo deportivo durante el año 2025:

Nombre / DNI / Deporte	Importe
JOSÉ CARLOS [REDACTED] Natación	1.200,00€
NORBERTO [REDACTED] Deporte Adaptado	800,00€
MARCOS [REDACTED] Bicicleta de montaña	1.500,00€
FERNANDO SANTIAGO [REDACTED] Cossfit	600,00€
TOTAL	4.100,00€

TERCERO. Disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de **CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100,00€)**, con cargo al crédito retenido (RC: 220250015337) de la aplicación presupuestaria número 3411.489.01 "Promoción Deporte – Transf. A Clubes y Asociaciones





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Deportivas”, a favor de los deportistas y por los importes detallados en el apartado resolutivo segundo, dando traslado del expediente a la Intervención (Contabilidad) y a la Tesorería para la continuación del expediente en fase de pago, previos los trámites oportunos.

CUARTO. Conceder el pago anticipado del 100% de las subvenciones sin exigencia de depósito de garantía previa, según propuesta del Concejal de Deportes y suscrita por el Alcalde-Presidente, de 7 de noviembre de 2025, en donde el objeto de dicha subvención es el fomento de una actividad de utilidad pública y/o de interés social.

QUINTO. Que se de traslado del expediente a la Intervención y a la Tesorería para la continuación del expediente en fase de pago, previos los trámites oportunos.

SEXTO. Proceder a la remisión de la información de la presente subvención a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos al control financiero que ejerza el órgano interventor con el alcance y finalidad previsto en la normativa general y especial de aplicación, de conformidad con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

OCTAVO. Para la justificación de la subvención, el beneficiario, además de cuantos otros documentos justificativos pudieran solicitársele de forma específica, deberá aportar ante el Órgano Gestor, la documentación detallada en el anexo I y anexo II.

NOVENO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicándole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2026, comunicando que la presentación fuera de plazo dará lugar al inicio del correspondiente expediente de reintegro.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHAPM5W59TR3CEXNT45HJ4SY
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

“Para la justificación de la subvención, el beneficiario, además de cuantos otros documentos justificativos pudieran solicitársele de forma específica, deberá aportar ante el Órgano gestor que hubiera gestionado su concesión, la siguiente documentación, debidamente suscrita por el beneficiario, que, en el caso de Entidades o Asociaciones deberá ser suscrita por su presidente y, además, por su secretario y/o tesorero:

- **Memoria** detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, así como las desviaciones existentes con respecto al proyecto y presupuesto presentado.
- **Relación clasificada de gastos** del coste total del proyecto o actividad, no sólo del importe subvencionado, pues sólo así será posible apreciar si se respeta la fracción subvencionable.
- **Justificantes y/o facturas originales**, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una **relación completa de los mismos**, en la que se detallará, como mínimo, el proveedor (nombre y CIF), número y fecha de la factura, importe, concepto, fecha y forma de pago. Dicha relación, en el caso de gastos que así lo requieran, se acompañará de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención.

Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto deberán reunir los requisitos legales exigibles, debiendo ir siempre a nombre del beneficiario y constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación, para lo que deberán adjuntarse los correspondientes **justificantes de pago**, a cuyos efectos:

- Se admitirá únicamente la acreditación de **pagos en metálico** para gastos inferiores a 1.000,00 euros (salvo que legalmente se establezca un límite inferior), computándose dicho límite para el total de los pagos en que se haya podido fraccionar la ejecución de la actividad. A estos efectos, toda operación en que no se acredite fehacientemente su medio de pago, será considerada como pago en metálico.
- Cuando el **pago** se acredite **mediante transferencia**, deberá aportarse el resguardo de la orden de transferencia o el extracto de la cuenta corriente en que figure el cargo de la misma.
- Cuando el **pago** se realice **mediante cheque** (preferentemente nominativo), deberá aportarse la copia del mismo, emitido a nombre del proveedor y, en caso de ser al portador, además la acreditación de que el proveedor ha recibido el pago.
- Cuando el **pago** se realice **mediante tarjeta**, se justificará mediante documento bancario de cargo del pago con la tarjeta, la cual deberá estar, obligatoriamente, a nombre del beneficiario de la subvención, no

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHAPM5W59TR3CEXNT45HJ4SY
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

admitiéndose los pagos que no cumplan este requisito, ni siquiera a nombre de presidente, secretario o cualquier otro cargo de la entidad beneficiaria.

- En todos los casos anteriores, el importe del justificante de pago (transferencia, cheque o tarjeta) deberá coincidir con el importe de la factura o facturas que se aportan como justificación; en caso contrario, deberá emitirse informe aclaratorio de la diferencia.

Cada una de las facturas o justificantes originales presentadas deberá contener un sello o la diligencia de la entidad en que conste la imputación de las mismas al proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia será el siguiente: “Corresponde al gasto realizado y pagado del proyecto o actividad subvencionada” y será firmada por el beneficiario o por el Presidente y Tesorero si el beneficiario es una persona jurídica y, en todo caso, por la persona autorizada según sus estatutos”.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas o justificantes, junto con su justificante de pago, se digitalizarán en formato pdf, tamaño real y resolución de 300pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la justificación del proyecto.

➤ **Declaración responsable** en relación a:

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención concedida.
- Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados de forma exclusiva a la subvención concedida.
- Los ingresos propios (cuotas de socios, inscripciones...) y externos (otras subvenciones de AAPP, subvenciones privadas y/o patrocinadores) obtenidos para la realización del proyecto.
- La no obtención de rendimientos financieros generados por los fondos librados anticipadamente.
- Que el IGIC correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable.
- Que el beneficiario se compromete a mantener en su poder durante cinco años las facturas y documentos originales relacionados con el proyecto subvencionado.
- Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- Que, en los casos de gastos no calificados como menores por la legislación vigente en materia de contratos, se ha solicitado, al menos, tres presupuestos a proveedores distintos (acompañándose, en este caso, copia de los mismos), habiendo sido seleccionado el más adecuado en relación con la finalidad de la subvención.

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHAPM5W59TR3CEXNT45HJ4SY
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Cuando la subvención concedida se destine a la **contratación de personal**, de forma añadida se presentará la siguiente documentación:
 - Nóminas y, en su caso, los finiquitos.
 - Retenciones e ingresos de las cotizaciones de la Tesorería de la Seguridad Social: recibo de liquidación (RLC) y relación de trabajadores (RNT)
 - Retenciones presentadas ante la AEAT: modelos 111 y 190 de IRPF.
 - Los correspondientes justificantes de pago.

- En su caso, la **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Documento acreditativo de la **publicidad**. La publicidad podrá acreditarse a través de medidas de difusión adecuadas al objeto a subvencionar que, a modo de ejemplo, podrá ser la inclusión del logo municipal en la equipación o elementos deportivos usados por los miembros del club en sus competiciones. Asimismo, también podrá acreditarse mediante la publicación del documento anexo al convenio, acompañado de un certificado emitido por el club declarando el tiempo que ha estado expuesto en el tablón de anuncios del club.

Las facturas y justificantes de pago deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE núm. 289 de 01.12.2012).

Se podrá exigir, además cuantos otros documentos justificativos pudieran solicitarse de forma específica.

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHAPM5W59TR3CEXNT45HJ4SY
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

El/La deportista _____,
con DNI _____, ha recibido del Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de la Orotava una subvención nominativa durante el
ejercicio 2025 por importe de _____ euros, para realizar el
Proyecto/Actividad:

“ _____ ”

Lo cual, se informa, a los efectos previstos en la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECRETO
Número: 2025-7788 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: KFHAPM5W59TR3CEXNT45HJ4SY
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

